



Resolución Directoral

Lima,

20 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente N° CENARES-OPPM20240000135, que contiene el Informe N° D000057-2024-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000872-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, conforme a la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA de fecha 12 de abril de 2019, señala en el subnumeral **7.1.1 Fase 1: POI Multianual**. Antes de empezar la Programación Multianual de Presupuesto del ejercicio anual previo, cada órgano o Unidad Ejecutora del Pliego 011: MINSA elabora su POI multianual para un período no menor de tres años, considerando todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas planteados en el PEI;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” el cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y planes que permiten la elaboración o modificación del Plan

Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la citada Guía establece que la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, a través, de la Resolución Ministerial N° 334-2024/MINSA de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el cual se incluye la programación de actividades de sus Unidades Ejecutoras, entre ellas, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, el cual señala que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la Oficina de asesoría que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de conducir y coordinar los procesos operativos de los sistemas de administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público y Modernización de la Gestión Pública; así como del seguimiento y evaluación de la gestión del CENARES, señalando en el literal d) artículo 15° entre las funciones de la citada Oficina el *“Gestionar los procesos de formulación y evaluación del plan operativo institucional en lo concerniente a CENARES y en coordinación con las unidades orgánicas del CENARES, en concordancia con las políticas y prioridades sectoriales”*;

Que, en ese contexto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Informe N° D000057-2024-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 14 de junio de 2024, traslada el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente. Asimismo, señala, entre otros, que el citado documento de gestión comprende 148 actividades operativas institucionales para cada año del periodo fiscal 2025 – 2027 y se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del MINSA 2019 -2027 vigente a la fecha;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° D000872-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de junio de 2024, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2025 - 2027 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, señalando que la misma se encuentra en el marco de la normatividad vigente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 348-2024/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de





Resolución Directoral

Lima, 20 JUN. 2024



Salud – CENARES, correspondiente al periodo 2025 - 2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud CENARES

.....
ING. JUAN CAREOS MARTIN CASTILLO DIAZ
DIRECTOR GENERAL